



DECRETO N° 179/2021 DEM

VISTO:

El Decreto N° 178/2021 DEM de fecha 21 de mayo de 2021,
El vencimiento de la Tasa por Inspección Sanitaria, Higiene, Profilaxis
y Seguridad (TISHPyS) del período 04/2021, y;

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo se adhiere a lo dispuesto por el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 334 del Gobierno Nacional, de fecha 21 de mayo de 2021, estableciendo la restricción a la circulación de personas desde las 00 horas del día 22 de mayo y hasta el 30 de mayo del corriente inclusive para el ámbito del Municipio de Seguí;

Que, el próximo 26 de mayo se produce el vencimiento de la TIHPyS correspondiente al período 04/2021, debido lo cual resulta necesario establecer una prórroga al mismo;

Que, resulta necesario reforzar las acciones a fin de disminuir al máximo el tránsito de personas en este período y en los distintos ámbitos de la localidad y del municipio en particular;

Que, conforme el Art. 108° inc. o) es deber del Presidente Municipal proteger y promover la salud pública;

POR ELLO;

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE SEGUI **DECRETA**

Art. 1°.- Prorróguese el vencimiento del período 4° de 2021 de la Tasa por Inspección Sanitaria, Higiene, Profilaxis y Seguridad para el día 4 de junio de 2021.

Art. 2°.- Dese intervención a las áreas involucradas.

Art. 3°.- Dese a conocer a los medios de comunicación locales, a fin de informar a la población de la medida adoptada.

Art. 4°.- Comuníquese, publíquese, archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL, 21 de mayo de 2021.